



**DIRECCION NACIONAL**  
División Gestión Estratégica

RVO/MCG.JDL.RPC.hfv N° int. 150992



00702014

Carta N°

069315

Santiago,

05 DIC 2014

**SEÑOR**

**PRESENTE**

Estimado señor [REDACTED]:

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: "Quisiera saber, por que el instituto de desarrollo agropecuario omite sistemáticamente a los profesionales de la carrera de ingeniería agropecuaria, cuyo grado académico es de licenciatura en ciencias agropecuarias, y cuya duración es superior o igual a los 10 semestres académicos (sin contar tesis y practicas). Esto se ve reflejado en los llamados a concursos públicos de esta entidad, donde se llaman solo a: 1. Medicina Veterinaria: 2. Ingeniería en Agronomía en desmedro de los ingenieros agropecuarios y teniendo estos muchas mas competencias académicas y profesionales, para estos trabajos, que los profesionales que se mencionan en el llamado. así también quisiéramos que por transparencia se convoquen en todos los llamados del indap a los profesionales de la carrera de ingeniería agropecuaria propiamente tal y no en similares, según corresponda".

Al respecto, señalamos que la formación profesional que se solicita, depende de distintos factores a considerar, tales como, función a desempeñar, ubicación geográfica del puesto de trabajo, capacidad de complementar la formación profesional del equipo de trabajo en el cual se insertará la persona, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, a modo de ejemplo, puede revisar la página institucional donde encontrará un proceso de selección (Trabaje en INDAP, sección procesos concluidos) para proveer la función de Jefe/a de Agencia de Área, donde los requisitos específicos para postulación, específicamente en el ítem formación profesional, se solicita: "Estar en posesión de un Título Profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de al menos 8 semestres de formación, del área de las Ciencias Silvoagropecuarias, Ingeniería o Administración; preferentemente de la carrera de: Agronomía".





La carrera señalada como preferente se define en función de los factores mencionados anteriormente a considerar en el momento de construir el perfil; sin embargo, el llamado a postulación considera una formación profesional amplia, incluyendo profesionales de cualquier formación asociada a las Ciencias Silvoagropecuarias, Ingeniería o Administración.

Sumado a lo anterior y como antecedente, efectivamente ha ocurrido que una persona cuya formación profesional sea de Ingeniería Agropecuaria, ha postulado a procesos de selección en nuestra institución y ha aprobado todas las etapas que lo conforman, resultando seleccionado.

Finalmente, queremos recalcar que INDAP ha realizado importantes avances en distintos ámbitos, uno de ellos es el reclutamiento y selección, velando por la transparencia y objetividad de sus procesos y la puesta a disposición de información pertinente al público, publicando incluso en las bases del proceso las etapas que lo conforman, la descripción de estas y los puntajes o requisitos necesarios para aprobar cada una de éstas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTOR NACIONAL

